



*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio del reajuste de anualidades del crédito de la convocatoria del programa de ayudas para la realización de actuaciones de dinamización y promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2024, aprobada mediante Decreto 65/2024, de 2 de julio. (2024040249)*

BDNS (Identif.): 777945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 150 de fecha 2 de agosto de 2024, Extracto del 65/2024, de 2 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Actuaciones de Dinamización y Promoción Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS 777945.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

De acuerdo con la disposición adicional única del Decreto 65/2024, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Actuaciones de Dinamización y Promoción Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria, y según se establece en su apartado Decimotercero, Financiación de las ayudas, el coste de las acciones previstas está imputado a la aplicación presupuestaria 14004.323A.48000, Proyecto de Gasto 20240048 Programa de ayudas para la dinamización empresarial de Extremadura, por un importe de 250.000 euros con cargo a la presente anualidad 2024, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma, y distribuidos en:



1. Para los proyectos orientados a favorecer la creación, crecimiento y consolidación empresarial, a través de acciones de asesoramiento, capacitación o de cualquier otra índole, establecidos en el artículo 2.1 del presente Decreto, la dotación presupuestaria es de 100.000 euros.
2. Para la realización de eventos en Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del presente Decreto, la dotación presupuestaria es de 150.000 euros.

Teniendo en cuenta los plazos de tramitación y resolución de los expedientes presentados al amparo de la Línea 1 de acciones subvencionables de la convocatoria y, conforme a la naturaleza de los proyectos subvencionados, a los cuales se les viene otorgando un plazo de ejecución de 12 meses; a los efectos de acompasar los créditos de la convocatoria a los hitos de pagos de las ayudas concedidas, las cuales se abonan en un primer 50% en el momento de la resolución de concesión y el 50% restante tras la justificación del proyecto, resulta más adecuado, conforme a ese calendario de pagos, que el crédito total esté distribuido entre los ejercicios 2024 y 2025 de manera equitativa, a razón de la mitad de su importe para cada una de esas dos anualidades.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la redistribución de los créditos previstos en el apartado decimotercero de la disposición adicional única del Decreto 65/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la primera convocatoria de las Ayudas para la realización de actuaciones de dinamización y promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. De esta forma, se minoran los créditos asignados a la aplicación presupuestaria 14004000.323A.48000 Proyecto de Gasto 20240048 "Programa de ayudas para la dinamización empresarial de Extremadura" en la anualidad 2024 por importe de 50.000 euros, y se incrementan por el mismo importe los créditos asignados a la misma aplicación presupuestaria y proyecto de gasto en la anualidad 2025.

El importe total de la convocatoria se mantiene en 200.000,00 euros, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 14004.323A.48000 y proyecto de gasto 20240048 "Programa de ayudas para la dinamización empresarial de Extremadura", distribuidos en 150.000,00 euros en la anualidad 2024 y 50.000,00 euros en la anualidad 2025, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 30 de octubre de 2024.

El Secretario General de la Consejería  
de Economía, Empleo y Transformación  
Digital,

JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •